

CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES POR MANDATO JUDICIAL

Procedimiento para el trámite de cancelación de las actas registrales por mandato judicial.

REQUISITOS

1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada.
2. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.
3. Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

BASE LEGAL

Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 12 de julio de 1995.

DERECHOS DE TRAMITACION

1.11% UIT (S/.40.00)

CALIFICACIÓN

Negativo.

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

10 (diez)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subgerencia de Registros Civiles

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - RECONSIDERACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Jefatura Regional RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS – REVISIÓN

Gerencia de Registros Civiles RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.